



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 377/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:}

-SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA MARUKEL MARTINEZ MUÑOZ EN CONTRA DE SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECON S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ASUNTO: Con el estado que guarda los presentes autos, del cual se desprende el acta de Audiencia de Juicio de fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro en el cual quedan pruebas pendientes por desahogar de las partes de la presente litis.- **En consecuencia, se acuerda:**-----

PRIMERO: Dado lo señalado en la audiencia en comento, siendo que quedó como prueba pendiente la marcada con el inciso G.- **DOCUMENTAL EN VÍA INFORME**, y toda vez que hasta la presente fecha no se tiene conocimiento del trámite dado al oficio 472/JL-II/24-2025 remitido al Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, **se ordena girar atento oficio recordatorio al Instituto Mexicano del Seguro Social**, para que informe con respecto al C. MARUKEL MARTÍNEZ MUÑOZ, con número de seguridad social (NSS) 81118301696 y CURP MAMM831227MCCRXR02, del periodo comprendido del 03 de Marzo del 2020 al 24 de Abril del 2023, en cuanto a lo requerido en el punto 1, 2 y 4 de dicha prueba:

- 1.- Que informe quien aseguró como su trabajador al C. Marukel Martínez Muñoz, en el periodo antes citado.
- 2.- Que informe cuando y que empresa le dio de baja al trabajador C. Marukel Martínez Muñoz, del periodo comprendido que se señala.
- 4.- Que informe que salario base de cotización tenía el C. Marukel Martínez Muñoz.

Por lo que se le concede el término de **DOS DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, a dicha dependencia para que rinda el informe solicitado. Asimismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que le corresponda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Por último, se ordena al Fedatario Adscrito de este Juzgado, notifique a la demandada **SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.**, **por los estrados electrónicos, el acta de Audiencia de Juicio de fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro, así como el presente proveído.**

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Interina.-----

Asi mismo se ordeno notificar el acta de audiencia de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

JUICIO ORDINARIO	
EXPEDIENTE 377/22-2023/JL-II.	
ACTA MÍNIMA DE AUDIENCIA DE JUICIO	
Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las once horas con ocho minutos del día de hoy Quince de Noviembre del 2024. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad, Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.	
La secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY , presidirá la presente audiencia, y que comparece. <ul style="list-style-type: none">• Apoderado Jurídico de la parte actora: Licenciado Diego Alejandro Caamal Soto.

No comparece:

- Parte actora: Marukel Martínez Muñoz.
- Ni persona alguna en representación de la demandada Servicios Ecológicos Malecón, S.A. de C.V.

Tomando y aceptando la protesta de Ley los comparecientes y apercibidos en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.

Relación sucinta de la Audiencia

- La Jueza apertura la audiencia de Juicio.
- La Jueza exhorta a las partes a la conciliación de conformidad con el artículo 873-K de la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, al no comparecer persona alguna en representación de la demandada ni la parte actora, por lo que, no se puede llevar a cabo la conciliación para tratar de resolver el presente asunto, por ende, cierra la etapa de conciliación sin preclusión alguna, hasta antes del dictado de la sentencia.
- La Secretaria Instructora hace constar que, se encuentran preparadas las siguientes pruebas.

DEL ACTOR:

A.- CONFESIONAL, a cargo de la demandada **SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.**, a través de la persona quien acredite la representación legal.

B.- CONFESIONAL, Para hechos propios del C. RAÚL RODRÍGUEZ ELOTLAN. Quedando notificado a través de los estrados de este Juzgado.

D.- INSPECCIÓN OCULAR, que tendrá verificativo, sobre documentos como son lista de raya, recibos de nómina, órdenes de servicio, tarjetas de horario, control de entrada y salida de personal, de los trabajadores al servicio de la demandada **SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN S.A. DE C.V.** y en donde aparezca el nombre del actor C. **MARUKEL MARTÍNEZ MUÑOZ**, por el periodo comprendido del 03 de marzo de 2020 al 24 de abril de 2023.

- La Juez en el uso de la voz, inicia con el desahogo de las pruebas.

DESAHOGO DE PRUEBAS

DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA MARUKEL MARTÍNEZ MUÑOZ

- **11:13:21 A.- CONFESIONAL**, a cargo de la demandada **SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V.**, la cual esta persona no comparece ni persona alguna en su representación, por lo que, se le concede el uso de la voz al apoderado legal de la parte

actora.

- El Apoderado Jurídico de la parte actora en el uso de la voz manifiesta que, en este acto procede a exhibir el pliego de posiciones.
- La Jueza en el uso de la voz indica que, en virtud de lo solicitado y que la demandada fue debidamente notificada y apercibida de que, para el caso de no comparecer a esta audiencia, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos y se le tendrá por confeso ficto de las posiciones que sean articuladas y calificadas de legales por parte del oferente.
- El Apoderado Jurídico de la parte actora en el uso de la voz, procede a realizar las siguientes preguntas.
 1. ¿Que su representada le asigno al hoy actor la categoría de despachadora?
 2. ¿Que su representada contrato a la hoy actora con fecha 03 de Marzo del 2020?
 3. ¿Que su representada le asigno al hoy actor un salario de \$350 pesos diarios?
 4. ¿Que su representada le asigno un horario de labores de 07:00 horas a 17:00 horas en una semana, y de 15:00 horas a 22:00 horas la otra semana, al hoy actor?
 5. ¿Que su representada le adeuda al hoy actor el pago de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical y todas y cada una de las prestaciones que tiene derecho el hoy actor?
 6. ¿Que su representada por conducto del C. Raúl Rodríguez Elotlan, despidió a la hoy actora con fecha 24 de abril del 2023?
 7. ¿Que su representada le adeuda al hoy actor el pago de dos horas extras diarias?
- **11:16:10 B.- CONFESIONAL**, Para hechos propios del C. RAÚL RODRÍGUEZ ELOTLAN. De igual manera, persona que no comparece pese a encontrarse debidamente notificado a través de los estrados de este Juzgado, por lo tanto se le hacen efectivos los apercibimientos decretados desde la audiencia preliminar, con el apercibimiento de que se le tendrá por confeso de las posiciones que se articulen y sean calificadas de legal. Se le concede el uso de la voz al apoderado legal de la parte actora.
- El Apoderado Jurídico de la parte actora en el uso de la voz, procede a realizar el siguiente interrogatorio.
 1. ¿Usted contrato con fecha 03 de Marzo del 2020 a la hoy actora?
 2. ¿Que usted le asigno la categoría de despachadora al hoy actor?
 3. ¿Que usted le asigno un salario de \$350 pesos diarios a la hoy actora?
 4. ¿Que usted le asigno un horario de trabajo de 07:00 horas a 17:00 horas una semana y de 15:00 horas a 10:00 horas la otra semana?
 5. ¿Que usted despidió a la hoy actora con fecha 14 de Abril del 2023?
- **11:17:49 D.- INSPECCIÓN OCULAR**, en donde se le requirió a la parte demandada exhibiera los documentos como son lista de raya, recibos de nómina, órdenes de servicio, tarjetas de horario y demás señalados desde la audiencia preliminar por el periodo comprendido del 03 de marzo de 2020 al 24 de abril de 2023. En virtud de que, la persona no comparece a esta Audiencia, así como

tampoco exhibe documento alguno de los ya solicitados, es por lo tanto que, se le tiene por presuntivamente ciertos los hechos que la parte actora desea probar, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 828 en relación con el 804, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

- El Apoderado Jurídico de la parte actora en el uso de la voz señala que, nada que manifestar.
- La Secretaria Instructora certifica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo que en el presente juicio laboral han sido desahogadas las pruebas que se encontraban debidamente preparadas, y que hay pruebas pendientes por desahogar.

PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR:

DEL ACTOR:

G.- DOCUMENTAL EN VÍA INFORME, El oficio que se ordenó girar al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes

Comparece:

- Apoderado Jurídico de la parte actora: Licenciado Diego Alejandro Caamal Soto.

No comparece:

- Parte actora: Marukel Martínez Muñoz.
- Ni persona alguna en representación de la demandada Servicios Ecológicos Malecón, S.A. de C.V.

Citación para la Continuación de la audiencia de juicio.

Se señalan las **DOCE HORAS (12:00 P.M.) DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Quedando notificada la parte presente en esta audiencia y a los que no comparecieron y estuvieron debidamente notificados, su notificación será por los estrados de este Juzgado.

Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.

Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se certifica que el día de hoy **15 de Noviembre 2024**, siendo las **once horas con veintitrés minutos (11:23 hrs)**, quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el número **ID 2024-11-15 09.58** quedando en el resguardo de

este Juzgado Laboral.

Secretaria Instructora Interina: Licenciada.
Elizabeth Pérez Urrieta.

Auxiliar de Audio y Video: T.I Sahori del Carmen
Montejo Acosta.

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR, NOTIFICADOR

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the notary.